

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL
CON FECHA 22 DE MARZO DE 2018.**

Presidente:

D. Juan Cañadas Avivar (PSOE)

Vocales asistentes:

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Manuel Caulín Moreno (PSOE)

D. Evaristo Jiménez Abellán (PP)

D. Francisco Aguilar Cortijo (PP)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cañadas Avivar, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

Antes de comenzar a tratar los asuntos señalados en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 47.2 y 51 del Texto Refundido de Régimen Local, la Presidencia pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la necesidad de tratar en el pleno el siguiente asunto de carácter urgente, estando de acuerdo con ello todos los miembros asistentes:

1.- DEMOLICION VIVIENDA C/ LOS COMERCIOS DE AGUAS NUEVAS.- Ante el conocimiento inminente de la demolición de la vivienda sita en la C/ Los Comercios de esta localidad, propiedad de los hermanos Daniel Gabaldón López y Encarnación Gabaldón López, el pleno de la Junta Vecinal acuerda por unanimidad su apoyo a los citados vecinos, remitiendo escrito conjunto de todos los grupos políticos de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas para requerir al Ayuntamiento de Albacete que, dentro de la legalidad y con los medios e instrumentos que nos da el estado de derecho, busque los mecanismos para evitar dicha demolición.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2017, y estando conformes con la misma por todos los miembros de la Junta Vecinal, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA DE AGUAS NUEVAS.- Se da cuenta de las mociones presentadas por el grupo del Partido Socialista Obrero Español de Aguas Nuevas y que a continuación se transcriben:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS (Albacete)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS (Albacete) manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como

instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS a la aprobación por el Pleno del siguiente

ACUERDO:

- a) Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- b) El Pleno del Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS (Albacete) solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

2.- EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS (Albacete), al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN PARA PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MÁS EFECTIVOS DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA

El número de efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional se ha reducido drásticamente en nuestro país en los últimos cinco años, fruto del recorte del 12% que ha ejecutado el Ejecutivo de Rajoy y el Partido Popular desde el año 2012 en el presupuesto para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Reducción que se ha trasladado a nuestra región si comprobamos y comparamos los datos de efectivos existentes entre diciembre de 2011 y octubre de 2017, según la información facilitada por el propio Ministerio del Interior en respuestas al Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados.

Así, en Castilla-La Mancha se han perdido 306 efectivos de la Guardia Civil (de 5.191 a 4.885) y 300 de la Policía Nacional (1.678 a 1.378). En total, 607 efectivos menos que junto con las plazas que no se han repuesto suponen cerca de 1000 efectivos menos en esta comunidad autónoma.

Consideramos que es absolutamente necesario que se aumenten las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, máxime cuando en varias comarcas de la región, especialmente en el medio rural, se llevan produciendo preocupantes olas de robos, y demás episodios vandálicos que no hacen otra cosa que generar un clima de inseguridad.

Además de esto, hablamos de puestos de trabajo, que ayudan a fijar población, tan necesaria también en zonas rurales.

También es un tema que está sobre la mesa el de la equiparación salarial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con otros cuerpos autonómicos. Creemos que la equiparación salarial es una pretensión justa y razonable, en base a que los hombres y mujeres que integran los CFSE ejercen sus carreras en las mismas circunstancias de peligrosidad, con el mismo objetivo de defensa de la seguridad ciudadana y como garantes del establecimiento del orden público.

Además la defensa de la igualdad en todas sus formas y motivos siempre será una reivindicación justa y necesaria.

Todo ello supone una situación de injusticia y agravio para nuestra tierra, en temas que son competencia y responsabilidad del Gobierno de la nación.

Por ello, desde el Grupo Socialista de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), proponemos:

- Revertir los recortes en las plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil en Castilla-La Mancha e instar al Gobierno de España a que aumente dichas plantillas.
- Reivindicar la necesaria equiparación salarial de estos trabajadores pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las policías autonómicas y que ello se lleve a cabo sin más dilación, daño cumplimiento a los compromisos adquiridos en el horizonte del año 2020.
- Instar al Gobierno de España a que proporcionen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los medios y elementos de seguridad imprescindibles para la protección de su integridad física.
- Instar al Gobierno de España a que evite que evite que las agentes sufran la doble discriminación por no disponer de material de seguridad adaptado.
- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

siendo aprobada la misma por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

3.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS (Albacete) RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE TÉCNICAS DE PROSPECCIÓN DE HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRAÚLICA (FRACKING)

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El rechazo al fracking es una realidad en Albacete y en nuestra región. Cuando las empresas del sector obtuvieron los permisos de investigación, durante el gobierno

del partido popular, para esta práctica en nuestra tierra, la sociedad se movilizó mostrando su absoluto rechazo. Varios fueron los proyectos que se pretendían desarrollar en la provincia de Albacete: Aries 1 y Leo, Esteros, Almorada y Nava afectando a los Campos de Montiel y la Comarca de Hellín.

La fractura hidráulica consiste en inyectar a alta presión fluido de fractura (mezcla compuesta normalmente por grandes cantidades de agua, arena y aditivos químicos) para romper la roca, abrir y agrandar las fracturas con objeto de que los hidrocarburos que se hallaban atrapados fluyan en el interior del pozo permitiendo su extracción.

Esta técnica presenta aún limitaciones tecnológicas, y problemas específicos, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la preservación de la salud pública y medioambiental: la alta utilización del suelo y agua, la contaminación de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas, la calidad de los suelos, el impacto sobre el clima, la calidad del aire a nivel local, e incluso riesgo potencial de sismicidad inducida, tal y como ya se ha visto en otras zonas de nuestro planeta. A la vez que hipoteca un necesario cambio de modelo energético.

Si además tenemos en cuenta que las condiciones medioambientales naturales y socioeconómicas de Castilla La Mancha, en las que el agua, fundamentalmente subterránea en muchas zonas de nuestra comunidad autónoma, y sobre todo en nuestra provincia, constituye, sin duda, un pilar socioeconómico y social de primer nivel en nuestro entorno rural en la ocupación de nuestro territorio, la convierte en una técnica incompatible con el desarrollo de nuestra tierra.

El ordenamiento jurídico vigente, no aborda de forma exhaustiva algunos aspectos ambientales y de salud que están asociados a esta técnica, incluyendo la planificación y la evaluación ambiental estratégica, la evaluación de los riesgos subterráneos, la integridad del pozo que hay que construir para poder hacer la práctica, la captura de las emisiones de metano, que se desprende de la práctica y la divulgación de la composición del fluido de fractura utilizado en cada pozo. Queda evidenciado la insuficiencia de la regulación estatal de la materia.

Ante esta práctica totalmente dañina para nuestro medio ambiente y para las personas, en la provincia de Albacete se respondió con un amplio consenso social contrario llevando a cabo una batería de iniciativas: manifestaciones junto con las plataformas antifracking, concentraciones, denuncias públicas y mociones en los ayuntamientos de nuestro territorio. Así, la oposición frontal contra esta práctica quedo reflejada en el Pleno de la Diputación de Albacete en sesión celebrada el 6 de Agosto del 2015.

El 9 de Marzo del 2017, las Cortes de Castilla la Mancha aprueban la Ley por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica, una norma dictada al amparo de las competencias exclusivas atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha cumpliendo con las garantías jurídicas exigidas, con la que se asegura la preservación absoluta de la salud pública y del medio ambiente en nuestra región. Una norma basada en las recomendaciones de la agencia internacional de la Energía y de la Comisión Europea y realizada juntos con las Plataformas Antifracking de Castilla La Mancha. En esta norma es imposible prohibir vía legislativa el fracking por ser competencia del estado (

la política energética es competencia exclusiva de la Administración General del Estado), pero se elabora una ley que exige requisitos medioambientales que desarrollan una competencia exclusiva de Castilla-La Mancha, de tal forma, que el presidente de Castilla la Mancha, Emiliano García Page, daba así cumplimiento al firme compromiso de la defensa de Castilla-La Mancha, de nuestro modo de vida, de nuestras gentes, de nuestros pueblos y de nuestra calidad de vida. (“ Compromiso del Bonillo”). Es por ello que esta ley ofrece garantías medioambientales absolutas que hacen posible con la mencionada ley que todos nuestros valores culturales y medioambientales queden protegidos de una actividad que puede causar daños irreparables a nuestra Región y sus gentes.

Sin embargo, la amenaza del fracking en nuestra región ha resurgido, debido a que el pasado 26 de diciembre del 2017 el Gobierno de Rajoy interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 3, las disposiciones transitorias primera y segunda y la disposición final primera de la Ley Antifracking aprobada en Castilla La Mancha, siendo admitida a trámite por el Tribunal Constitucional el 23 de Enero del 2018, y la norma suspendida cautelarmente.

Tras decaer los otros proyectos, Albacete ahora quedaría afectada de manera directa por el denominado proyecto “Leo” de la empresa Gas and Oil Capital, ubicado entre las provincias de Albacete y Murcia y al que el Ministerio de Industria otorgó permiso de investigación por el Real Decreto 246/2013, de 5 de Abril y que todavía se mantiene, y que ahora, sin la salvaguarda de la ley autonómica, podrían plantearse activar con consiguientes nefastas consecuencias además de medio ambientales, para agricultores, empresas agroalimentarias y en general para el desarrollo económico de toda la Comarca de Hellín. Esta misma empresa es titular del proyecto Escorpio en la vecina Región de Murcia (donde no se ha frenado el fracking), para el que ya se ha solicitado permiso para la perforación del pozo del Río Segura 3 ubicado en el municipio murciano de Calasparra. De comenzar los sondeos en el proyecto Escorpio, la provincia de Albacete también se vería afectada ya que el lugar señalado para hacerlos está sobre el Acuífero El Molar, cuya mayor superficie está en territorio albaceteño, por el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas a causa de las sustancias químicas utilizadas en el proceso de fractura hidráulica.

Por tanto, no queremos fracking ni aquí, ni en los territorios limítrofes, ni en ningún lugar de España

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) somete a la consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) muestra su rechazo a la práctica de la fractura hidráulica.
- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) exige al Gobierno Español a que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento de Castilla La Mancha y que respete las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones castellano-manchegas.
- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) insta al Gobierno de Castilla la Mancha a utilizar todas las herramientas jurídicas dentro del marco

competencial reconocido en el Estatuto de Autonomía , para defender, ante el Recurso de Inconstitucionalidad del Gobierno Central, el mantenimiento de la Ley Antifracking de CLM.

- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) urge al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas necesarias para prohibir el empleo de las técnicas de fractura hidráulica (fracking) en todo el territorio nacional, con pleno respeto a las competencias autonómicas.
- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) insta al Gobierno de España a modificar la Ley 17/2013, de 29 de Octubre, y la Ley 8/2015, de 21 de Mayo, y derogar todos aquellos artículos que favorezcan la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos que utilicen técnicas de fracturación hidráulica, garantizando la preservación de la salud pública y el medio ambiente.
- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) insta al Gobierno de España a corregir su errónea política energética y apostar por una transición energética hacia un modelo más limpio sostenible y respetuoso con el medio ambiente y las personas.
- Remitir la presente moción al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla La mancha.

siendo aprobada la misma con el voto en contra de los Vocales D. Evaristo Jiménez Abellán (PP) y D. Francisco Aguilar Cortijo (PP) y a favor del resto de miembros de la Junta Vecinal.

TERCERO.- INFORME 4T/2017 LEY DE MOROSIDAD EATIM AGUAS NUEVAS.- El Sr. Secretario-Interventor pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se debe elaborar un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, debiendo remitirse dicho informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la mencionada Ley el Sr. Secretario-Interventor incorpora al Pleno dicho informe con relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, todo ello según el siguiente resumen:

INFORME 4T/2017:

Pagos realizados 4T/17 dentro de periodo legal de pago.....	157.691,34 €
Pagos realizados 4T/17 fuera de periodo legal de pago.....	<u>25.282,03 €</u>
	182.973,37 €

Pendiente de Pago facturas 4T/17 dentro de periodo legal de pago	19.393,91 €
Pendiente de Pago facturas 4T/17 fuera de periodo legal de pago	<u>108.862,60 €</u>
	128.256,60 €

tomando conocimiento de todo ello la Junta Vecinal.

CUARTO.- CUENTA GENERAL GESTALBA AL 31/12/2017.- Puesto en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la Cuenta de Gestión del ejercicio 2017 (al 31 de diciembre de 2017) del Servicio de Gestión Tributaria de esta EATIM de Aguas Nuevas (GESTALBA, según el siguiente detalle:

Recibos pendientes de cobro al final del ejercicio 2017:	19.179,09 €
Liquidaciones pendientes de cobro al final del ejercicio 2017:	135,00 €
Certificaciones pendientes de cobro al final del ejercicio 2017:	<u>3.437,95 €</u>
Total pendiente de cobro al final del ejercicio 2016:	<u>22.752,04 €</u>

los miembros de la Junta Vecinal toman conocimiento de la misma, siendo aprobada por todos ellos.

QUINTO.- LIQUIDACION CONVENIO AYUNTAMIENTO ALBACETE Y EATIM AGUAS NUEVAS 2017.- Sometida a examen y aprobación, en su caso, la Liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete correspondiente al ejercicio de 2017, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre ambas instituciones, y según la información facilitada por el Ayuntamiento de Albacete y la obrante en esta EATIM de Aguas Nuevas, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar dicha Cuenta en los términos en que está redactada, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento de Albacete la misma para su aprobación y liquidación correspondientes, todo ello según el siguiente resumen:

LIQUIDACION 2017.-

DEBE (Fondo Complementario Financiación, Impuestos del Estado y Complementos, Precio Público CTNE, I.B.I., I.A.E., Plus Valía, Impuesto Construcciones, Servicios Técnicos y Jurídicos y diferencias ejercicios anteriores).....	895.716,16 €
HABER (Ingresos a cuenta Aytº Albacete y 15% Pago Exacciones Locales según Convenio)	<u>854.454,22 €</u>
	41.261,94 €
Liquidación ejercicio 2016 a favor Ayto. Albacete.....	-15.093,38 €
<u>DIFERENCIA A FAVOR EATIM AGUAS NUEVAS</u>	<u>26.168,56 €</u>

SEXTO.- REVISION ORDENANZA FISCAL TASA ABASTECIMIENTO AGUA.- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal el escrito presentado por Aguas de Albacete S.A. por el que solicita la necesidad de llevar a cabo un incremento de las tarifas aplicadas hasta el día de la fecha en el servicio de Abastecimiento de Agua Potable, invariables desde 2014, debido al encarecimiento del mismo, al haber cambiado la fuente de suministro abasteciéndose esta localidad de agua potable procedente de la ETAP de Albacete desde el pasado día 24 de octubre de 2017, todo ello en virtud del informe del coste de la compra de agua para la localidad, y de acuerdo con el contrato de gestión del servicio y de lo establecido en el apartado 3: "Las tarifas de agua, alcantarillado y depuración deberán actualizarse anualmente con arreglo al estudio de costes o con arreglo a la variación del IPC que corresponda".

Teniendo en cuenta así mismo los informes por los que se propone la reducción y control de las pérdidas de agua en la red de distribución originadas por las fugas y fraudes que permiten el aumento del rendimiento de la red.

La Junta Vecinal, a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda una subida progresiva de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua (manteniendo las tasas del servicio de saneamiento y depuración), con un incremento inicial para el ejercicio 2018 del 19% con respecto a las tarifas aplicadas en el ejercicio 2017, quedando éstas de la siguiente manera con efectos del día 01/01/2018:

Tasa abastecimiento de agua:

Cuota fija trimestre:	7,3691
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,4299
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,4667
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0.5773
<u>Familias numerosas:</u>	
Cuota fija trimestre:	7,3691
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,2948
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,3315
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0.4053

Derechos de acometida: 30,00 €

Fianza apertura zanja y enganche red: 155,00 €

Así mismo se acuerda adoptar las medidas que se consideren oportunas (concienciación a la ciudadanía para el ahorro de agua en la localidad, cierre paulatino de bocas de riego de la localidad, aplicación de expedientes sancionadores correspondientes, ahorro de agua en los distintos servicios municipales, etc.), a fin de evitar pérdidas detectadas en el suministro de agua potable y contribuir a un mejor uso del agua y a reducir el consumo vinculado a riego de zonas verdes.

No obstante se verá posteriormente si se usa de nuevo el sondeo propio de esta Entidad Local para el abastecimiento, siempre y cuando se produzca una subida de nivel adecuada al consumo necesario así como una bajada de sulfatos/nitratos en las analíticas correspondientes).

SEPTIMO.- ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de la conclusión del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales desde el pasado año y teniendo en cuenta la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el B.O.E. de 9 de noviembre de 2017, que supone un cambio en la concepción de la contratación llevada a cabo hasta ahora por todo el sector público y que afecta a las Entidades Locales, y habiéndose pedido informe al respecto, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la mesa el expediente de adjudicación del servicio de Limpieza de Edificios Municipales a la espera del mismo.

OCTAVO.- AYUDA ECONOMICA/SUBVENCION AL CLUB AEROTRAMP DE TRAMPOLIN DE AGUAS NUEVAS.- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la necesidad que tiene el Club Aerotramp Albacete en Aguas Nuevas de llevar a cabo la adquisición de material deportivo (dobleminitramp) para los entrenamientos de los deportistas de dicho Club, a ser posible, antes del Campeonato de España.

Informa que ya se ha firmado un Convenio entre el mencionado Club y la Diputación Provincial de Albacete para la adquisición del mencionado material, pero al no haberse podido subvencionar el 100% del coste del mismo, propone que esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se haga cargo del pago de 1.264,53 €, correspondiente al IVA del coste de la adquisición de dicho material y otros gastos.

Teniendo en cuenta que dicho Club no dispone de medios económicos para hacer frente al gasto propuesto y que el objeto de la subvención se ajusta a las normas reglamentarias existentes, tanto por el objeto, como por el sujeto y el fundamento, se acuerda por unanimidad llevar a cabo la adquisición del material deportivo señalado anteriormente (dobleminitramp), a nombre de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, aprobando el gasto de 1.264,53 € con cargo a la partida presupuestaria correspondiente dentro del ejercicio económico 2018, debiendo formar parte dicho material del Inventario de Bienes de esta Entidad Local. Así mismo se acuerda incrementar la partida presupuestaria correspondiente al no haber estado previsto dicho gasto en el momento en que se produjo la aprobación del Presupuesto Ordinario de 2018.

NOVENO.- EXPEDIENTE AGRUPACION PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD.-

A continuación y siguiendo el Orden del Día se pone en conocimiento de los Sres. Vocales el estado de la tramitación del expediente para la creación de una agrupación de voluntarios de Protección Civil en Aguas Nuevas (Albacete), regulado por la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla La Mancha y Decreto 1/1991, de 8 de enero, por el que se crea el registro de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de Castilla La Mancha.

Teniendo en cuenta que esta Entidad Local en fecha 1 de abril de 2009 aprobó la creación de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en esta localidad de Aguas Nuevas y se aprobó el Reglamento para dicha Agrupación, habiéndose publicado su aprobación provisional en el B.O.P. núm. 50 de fecha 29 de abril de 2009 e íntegramente en el B.O.P. núm. 75 de fecha 29 de junio de 2016, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad reactivar la creación de dicha Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Aguas Nuevas, debiendo elaborar el resto de documentación requerida por el Decreto 1/1991 por el que se crea el registro de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de Castilla La Mancha, y enviarla al organismo correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los efectos oportunos.

DECIMO.- REITERACION REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION URBANISTICA Y PATRIMONIAL Y CESION DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.-

Puesto en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal las distintas solicitudes por parte de esta Entidad Local (escritos de fecha 12 de febrero de 2013 y 25 de septiembre de 2017) sobre requerimiento al Ayuntamiento de Albacete de cesión de bienes derivados de las obras de urbanización (viales, espacios verdes, suelo dotacional y demás obras accesorias de las Unidades de Actuación del vigente PGOU ejecutadas en esta localidad de Aguas Nuevas) a fin de integrar los mismos al patrimonio propio de esta EATIM de Aguas Nuevas y su posterior inclusión en el Inventario de Bienes de ésta con todos los requisitos y condicionamientos establecidos en los arts. 17 y ss del Reglamento de Bienes (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), y teniendo en cuenta que es esta EATIM de Aguas Nuevas la que viene soportando el mantenimiento y conservación de dichos bienes sin la correspondiente provisión económica que la Ley prevé haciendo caso omiso el Ayuntamiento de Albacete de la carga asumida por esta entidad local menor, mientras que el patrimonio e ingresos generados por la diversas actuaciones urbanísticas ejecutadas en la localidad han pasado directamente al Ayuntamiento de Albacete, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1.- Enviar el presente acuerdo como reiteración de la solicitud de cesión definitiva de los bienes procedentes de las distintas Unidades de Actuación realizadas en Aguas Nuevas.

2.- Reiterar al Ayuntamiento de Albacete informe pormenorizado de las peticiones realizadas en su día por solicitud de fecha 20/06/2012 en los términos en que

se interesó por esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, con especial mención a las cuestiones del punto tercero b), c), e) e i), con la información tanto administrativa como económica interesada, con especial incidencia en los ingresos obtenidos por la venta de solares de las distintas Unidades de Actuación realizadas en esta localidad.

En caso de no obtener respuesta satisfactoria a lo solicitado esta EATIM de Aguas Nuevas adoptará las medidas oportunas utilizando los medios en su mano para que se proceda a lo solicitado, al considerarlo ajustado a derecho, habilitándose al Alcalde para ello.

DECIMO-PRIMERO.- CESION DE BIENES CONSEJERIA AGRICULTURA A EATIM AGUAS NUEVAS.- Visto el expediente que se tramita referente a la solicitud de esta EATIM de Aguas Nuevas de una superficie que forma parte de la finca registral nº 27.187 (antigua finca 17.386) de la parcela 10 del polígono 377 (Paraje Casa Salomón), e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Albacete, al tomo 1.763, Libro 400, Folio 205, Inscripción 1ª, valorada en 13.954,00 €, y compuesta por dos fincas catastrales con la siguiente descripción:

- Parcela 5.374, del Polígono 76, del Sector I de la zona regable de Llanos de Albacete, con referencia catastral 02900A076053740000JT, con una superficie actual, luego de diversas segregaciones, de 1.261,00 m², y que cuenta con una construcción de 125,00 m².
- Parcela 5.341, del Polígono 83, del Sector I de la zona regable de Llanos de Albacete, con referencia catastral 02900ª083053410000JP, con una superficie de suelo de 4.271,00 m².

Ambas parcelas constan en el Inventario general de bienes y derechos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con número de activo 220100001497.

Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 22 de enero de 2018, por el que se acuerda:

1.- la cesión gratuita y en pleno dominio a la EATIM de Aguas Nuevas (Albacete) de una superficie de 5.765 m² ubicada en la finca registral anteriormente señalada y compuesta por las dos fincas así mismo descritas.

2.- la cesión queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la finca objeto de la cesión sea destinada a centro de almacenaje.
- Que si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el plazo máximo de 5 años, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al patrimonio de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el mismo.
- Que la EATIM cesionaria remita cada 5 años a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la documentación que acredite el destino del bien cedido.
- Todos los gastos que se deriven de esta cesión serán de cuenta de la EATIM cesionaria.

3.- Del presente acuerdo se dará conocimiento a las Cortes Regionales.

la Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita y en pleno dominio del bien anteriormente descrito.

Segundo.- Facultar al Alcalde de esta EATIM de Aguas Nuevas D. Juan Cañadas Avivar (07.560.923-H) para la firma, en representación de esta Entidad Local, de todos los documentos que sean necesarios para la cesión de dicho bien.

Tercero.- Una vez realizada la cesión del bien señalado requerir a la persona o personas que puedan estar ocupando parte de las fincas descritas el desalojo de las mismas.

DECIMO-SEGUNDO.- SOLICITUD LICENCIA INSTALACION RED COMUNICACIONES ELECTRONICAS (FIBRA OPTICA) EN AGUAS NUEVAS.- Vista la instancia y documentación presentada por la empresa INFORMATICA FUENTEALBILLA S.L. (Zafiro Telecom) de fecha 13 de marzo de 2018, por el que solicita de esta EATIM de Aguas Nuevas Licencia Municipal para:

1.- Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas basada en fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en esta localidad de Aguas Nuevas.

2.- Autorización del uso común especial para ocupación del dominio público municipal, según Proyecto Técnico Anexo, a fin de desplegar una Red Pública de Comunicación Electrónica basada en fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en esta localidad de Aguas Nuevas.

la Junta Vecinal acuerda por unanimidad solicitar informe técnico al respecto, debiendo enviar al mismo el expediente completo (solicitud y documentación anexa), dejando el asunto pendiente sobre la mesa hasta que se reciba el mismo.

DECIMO-TERCERO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.- Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 1/2018, por importe de 108.947,16 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en las respectivas partidas del presupuesto vigente, quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

DECIMO-CUARTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 184/2017 a 185/2017 y 1/2018 a 79/2018, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.